



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 202/94

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales N°3098, el art. 5º de la Ordenanza Municipal N°84 y el Expte. N°152/94ME.-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante inspección obrante a fs. 4 el Sr. José Crim es real y pacífico ocupante de una superficie aproximada de 9800m², ubicada en parte del Lote 11 Fracción B-11, sector 2 de la zona urbana del ejido municipal de Epuyén;

Que visto el dictamen legal de fs. 6 no existen objeciones legales que formular para regularizar la situación del ocupante;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- Otorgar PERMISO PRECARIO DE OCUPACION, a favor del Sr. José / CRIM, argentino, casado, D.N.I. N° 10.592.224, sobre la superficie aproximada de 9800m², ubicada en parte del Lote 11, Fracción B-11, Sector 2 de la zona urbana del ejido municipal de Epuyén.

Art. 2º.- Este Permiso Precario de Ocupación tendrá una validez de cuatro años a contar de la fecha de la presente Ordenanza, período en el cual el permisionario deberá presentar la correspondiente mensura, previa solicitud de autorización e instrucciones al Dpto. Ejecutivo.

Art. 3º.- Cumplimentado el art. 2º de la presente, el permisionario estará en condiciones de acceder a la Adjudicación en venta.

Art. 4º.- Este Permiso Precario de Ocupación lleva implícito el compromiso de aceptar el valor de venta que surja en el momento de dictarse la Ordenanza de Adjudicación en Venta.

Art. 5º.- Regístrese, Comuníquese y Cúmplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Pedro Eduardo Calfuqueo

SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



LINOR GAITAN
Secretario General
Municipalidad de Epuyén

JOSE AMERICO PUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuyén

Recibido 22/6/94